

Nov. 10-95

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

0005970

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **RIOSEMILLA CIA. LTDA.**;

QUE el Abogado Ecuador Armendariz Murillo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía **RIOSEMILLA CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quevedo, con un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEIS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quevedo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quevedo:
a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y,
b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 SET. 1995**


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/RO.

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada denominada RIOSMILLA CÍA. LTDA, queda inscrita bajo el

No. 92 en el Registro Mercantil y anotada al No. 5048 del Li-

bro Repertorio, en esta fecha. - Quevedo, Noviembre 10 de 1995.
Enmendado el No. 5048 del VALLE

En el oficio de 10 de Noviembre de 1995, se le comunicó al señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 004-93-489 de 18 de noviembre de 1993, y 004-93-508 de 11 de diciembre de 1993.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía RIOSMILLA CÍA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quevedo, con un capital social de SEIS MILLONES DE DÓLARES, dividido en 261 MIL participaciones de UN MIL DÓLARES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

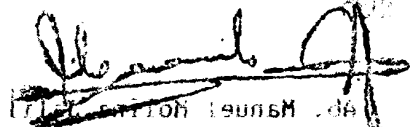
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quevedo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Videsimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y señale razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quevedo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) registre con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

QUINTO.- Vuelva al expediente.

NOTIFICADA: Cada y firmada en la Sub-Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 de Diciembre de 1995.


Manuel Novillo
SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL